



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0007-2024-MINEM/DGH

Lima, 09 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0008-2024/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, relacionado con el pago por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizada por la Empresa HIDRANDINA, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021; abril, mayo, junio y agosto del 2022; y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y setiembre del 2023, validado con información recibida al 17 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, establece que los recursos del FISE se destinarán, entre otros fines, a la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética, como células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, focalizándose en las poblaciones más vulnerables;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29852) establece entre otros aspectos, que los recursos del FISE podrán destinar fondos para el desarrollo de nuevos suministros en frontera energética a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley y el mismo reglamento;

Que, el numeral 1.33 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29852 establece que Nuevos Suministros para efectos del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley, son aquellos suministros que se requieren para la provisión de energía a través de células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, así como también la instalación de acometidas, equipos de iluminación, accesorios de toma de energía y seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Promociones; así como, calefacción, refrigeración y cocción energéticamente eficientes; destinados a las poblaciones vulnerables que presentan pobreza energética;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso



que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, establece que el Administrador elabora las liquidaciones y aprueba el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delegó en el (la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, a ejecutarse con recursos del FISE, el cual contiene, entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque);

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE"; en el marco del cual, se suscribieron los Convenios para la Implementación del proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para Viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 012-2022-MINEM-VMH, se modifica el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE";





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0007-2024-MINEM/DGH

Que, en el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Procedimiento se establece que, una vez vencido el plazo de la subsanación y/o subsanada las observaciones que pudieron haberse presentado en la entrega de las liquidaciones por parte de las Empresas Distribuidoras Eléctricas, el Administrador del FISE aprueba el respectivo Programa de Transferencia mediante Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0008-2024/MINEM-DGH-FISE, de fecha 08 de enero de 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó, la elaboración del Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque, correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por la Empresa HIDRANDINA, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021; abril, mayo, junio y agosto del 2022; y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y setiembre del 2023, validado con información recibida al 17 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852; los numerales 1.33 del artículo 3 y 11.4 del artículo 11 de su Reglamento; el numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH; y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias, realizadas por la Empresa: HIDRANDINA correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021; abril, mayo, junio y agosto del 2022; y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y setiembre del 2023, validado con información recibida al 17 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle:

Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/)
HIDRANDINA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Regiones de Ancash y la Libertad	may-21, jun-21, jul-21, ago-21, sep-21, oct-21, nov-21 y dic-21, abr-22, may-22, jun-22 y ago-22, ene-23, feb-23, mar-23, abr-23, may-23, jun-23, jul-23, y sep-23.	428,492.22
Monto Total Liquidado S/			428,492.22

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 0008-2024/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias, conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GARCIA CORNEJO
Luis Alberto FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/01/09 15:53:05-0500

Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos





INFORME TÉCNICO N° 0008-2024/MINEM-DGH-FISE

A : Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

De : Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico – FISE

Julio Martín Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE – Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE.

Referencia : Expediente I-34228-2023

Fecha : San Borja, 08 de enero de 2024

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por la Empresa: Empresa de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A. (en adelante HIDRANDINA) correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021; abril, mayo, junio y agosto del 2022; y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y setiembre del 2023.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque).

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el diario oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.



- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH⁵, que aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Procedimiento), y modificatorias.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 El 15 de abril de 2021, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprobó el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", cuyo artículo 5 establece que, para la ejecución del Proyecto Electricidad Al Toque, la Empresa de Distribución Eléctrica (EDE) suscribe convenio con el Administrador del FISE.

- 3.2 El 10 de octubre de 2022, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 012-2022-MINEM-VMH, se aprobó la modificación del "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".

- 3.3 Con fecha 22 de abril de 2021, la Empresa HIDRANDINA y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".

- 3.4 Mediante Carta HDNA-GC-2113-2023, notificada en fecha 17 de diciembre de 2023, la Empresa HIDRANDINA presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021; abril, mayo, junio y agosto del 2022; y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y setiembre del 2023.

4. ANÁLISIS

- 4.1 De acuerdo con el artículo 9 del Procedimiento se establece que la EDE presenta la liquidación del Proyecto "Electricidad al Toque" al Administrador del FISE una vez se efectúe la entrega de la acometida eléctrica domiciliaria a favor del Beneficiario FISE; para tal efecto, debe enviar la información señalada en el formato del Anexo 4. Asimismo, en el numeral 9.2 del artículo 9 del Procedimiento se establece que se pagará a la EDE por cada acometida eléctrica domiciliaria, el valor regulado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).

- 4.2 Asimismo, en la Cláusula Décimo Primera del Convenio se establece que, la EDE presentará liquidaciones mensuales conforme lo establecido en el Procedimiento.

- 4.3 La Empresa HIDRANDINA a través de Carta HDNA-GC-2113-2023, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021; abril, mayo, junio y agosto del 2022;

⁵ Publicada el 15 de abril de 2021 en el diario oficial El Peruano.



y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y setiembre del 2023 por un monto ascendente a S/ 428,492.22 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 22/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en las Regiones de Ancash y La Libertad, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.

4.4 Al respecto, la administración del FISE verificó que la documentación presentada por la Empresa HIDRANDINA cumple con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; por lo que, corresponde aprobar la liquidación que se señala en el Cuadro N° 1 siguiente:

Cuadro N° 1: Liquidación

EDE	Region	Provincia	Fecha	Usuarios	Total Usuarios	Sub Total Soles	Total Soles
HIDRANDINA	Ancash	Santa	may-21	1	258	403.56	101,409.20
		Casma	21	7		2,453.22	
		Santa	jun-21	2		770.54	
		Pallasca		42		17,296.44	
		Santa	26	9,480.12			
			80	29,377.28			
		Pallasca	4	1,675.60			
		Huarmey	1	364.62			
		Santa	10	3,787.80			
		Huarmey	8	3,030.24			
			5	2,039.04			
		Santa	8	3,366.54			
		Casma	12	5,239.20			
		Huarmey	4	1,532.82			
		Santa	1	384.68			
			6	2,566.50			
		Huarmey	7	2,716.36			
		Santa	4	1,739.32			
		6	2,452.04				
	La Libertad	Viru	dic-21	24		10,733.28	
	Ancash	Santa	abr-22	11	95	4,572.50	37,584.18
				1		425.98	
	La Libertad	Viru	abr-22	26		11,075.48	
	Ancash	Santa	may-22	1		381.14	
	La Libertad	Viru	22	1		425.98	
	Ancash	Santa	jun-22	53		19,887.72	
	Pallasca		1	431.88			
	Santa	ago-22	1	383.50			
Ancash	Santa	ene-23	301	746	116,499.04	289,498.84	
		feb-23	327		126,562.08		
		mar-23	54		20,900.16		
		abr-23	48		19,087.68		
		may-23	2		757.56		
		jun-23	8		3,075.08		
		jul-23	3		1,222.48		
		sep-23	3		1,394.76		
Total				1099	1099	428,492.22	428,492.22

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.5 El monto para liquidarse en el presente Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, será considerado en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023, debido a que estos fueron evaluados en el periodo posterior a la fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM.

5 CONCLUSIÓN

5.1 Considerando que la liquidación por las Acometidas Eléctricas Domiciliarias presentada por la Empresa: HIDRANDINA correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021; abril, mayo, junio y agosto del 2022; y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y setiembre del 2023 validado con información recibida al 17 de diciembre de 2023, cumple con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; corresponde aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, conforme se detalla en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2:
Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/)
HIDRANDINA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Regiones de Ancash y La Libertad	may-21, jun-21, jul-21, ago-21, sep-21, oct-21, nov-21, dic-21, abr-22, may-22, jun-22, ago-22, ene-23, feb-23, mar-23, abr-23, may-23, jun-23, jul-23 y sep-23.	428,492.22
Monto Total Liquidado S/			428,492.22

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

6 RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda elevar al Director General de Hidrocarburos el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque para el desembolso correspondiente a la Empresa HIDRANDINA a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, y se disponga la publicación del presente Informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE.

6.2 Se instruya a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúe la transferencia correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico FISE

JCD/LFC/MAP/RCB/JMF

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico FISE

